



9690-3498

RAD. 2019-0538 ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

Lun 14/12/2020 8:33 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (137 KB)

28 ACLARAR AVALUO CATASTRAL.pdf;

Buenos días,

Adjunto memorial dirigido al Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Tel. (572) 3798037

Cel. 321 8025872 - 317 6552756

Calle 11 No. 100 - 121, Of. 406

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com

Tel. (572) 395 2010

Cel. 321 8025872 - 317 6552756

Cra. 4 No.10-44, Of. 705

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com

Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información absténgase de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA DE SCOTIBANK COLPATRIA S. A. CONTRA LUIS FERNANDO CARDONA VARGAS

RAD.: 2019 – 0538 ORIGEN JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, conforme a lo ordenado por el Auto 3508 fechado 9 de diciembre de 2020, discrimino el avalúo de cada uno de los inmuebles trabados en el proceso así:

- Avalúo catastral por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.760.000) por el apartamento distinguido con el número 606 de la torre 2 del Conjunto Residencial Portal de la Flora
- Avalúo catastral por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.109.000) por el garaje distinguido con el número 153 del sótano 2 del Conjunto Residencial Portal de la Flora
- Avalúo catastral por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'285.000) por el depósito distinguido con el número 79 del sótano 2 del Conjunto Residencial Portal de la Flora

Teniendo en cuenta que el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%) es idóneo teniendo en cuenta el actual precio de la propiedad raíz, los cuales ascienden a:

- CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$185.640.000) por el apartamento distinguido con el número 606 de la torre 2 del Conjunto Residencial Portal de la Flora
- QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.163.500) por el garaje distinguido con el número 153 del sótano 2 del Conjunto Residencial Portal de la Flora
- CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.927.500) por el depósito distinguido con el número 79 del sótano 2 del Conjunto Residencial Portal de la Flora

Comedidamente solicito al señor Juez se sirva, aprobar el avalúo de los inmuebles por las siguientes sumas:

- **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$185.640.000)** por el apartamento distinguido con el número 606 de la torre 2 del Conjunto Residencial Portal de la Flora
- **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.163.500)** por el garaje distinguido con el número 153 del sótano 2 del Conjunto Residencial Portal de la Flora
- **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.927.500)** por el depósito distinguido con el número 79 del sótano 2 del Conjunto Residencial Portal de la Flora

Para un total de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$205.731.000)**.

Lo anterior en concordancia a lo consagrado por el artículo 444 del Código General del Proceso.

Del señor Juez.

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)
iposada@posadaasesores.com